



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030 2015-MML-GA

Lima, 29 ABR. 2015

VISTO

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 0161-2015-MML/GA/SLC

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de S/.44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que, durante el Ejercicio Presupuestal 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima, por razones exógenas a la administración es necesaria la inclusión de diversos procesos de selección, según las necesidades definidas por las dependencias usuarias; en consecuencia, el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

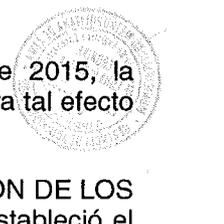
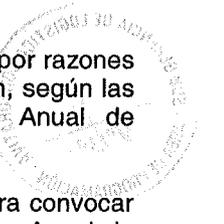
Que mediante MEMORANDO N° 322-2015-MML/GA de fecha 17 de abril de 2015, la Gerencia de Administración solicita la contratación del "Servicio de Desaduanaje", para tal efecto se adjunta los términos de referencia del servicio;

Que mediante INDAGACIÓN O ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINACION DE LOS VALORES REFERENCIALES N° S-001442-2015-SGLC, el Área de Programación estableció el valor referencial de **S/.55,024.01 (Cincuenta y cinco mil veinticuatro con 01/100 Nuevos Soles)**, importe que lo clasifica como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que mediante REQUERIMIENTO DE GASTOS N° 11005-00288 la Gerencia de Administración remite la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio en mención;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección;

Que, la contratación requerida, para ser atendida debe ser programada en el PAC 2015, correspondiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones, toda vez que la contratación en





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

referencia se encuentra enmarcada en el supuesto de la Ley "cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015, de acuerdo a los cuadros adjuntos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

INCLUIR

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Fto
162	SERVICIO DE DESADUANAJE	SERVICIO	ABRIL	ADS	S/. 55,024.01	05 - 08

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 3°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

OSCAR ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (R)

